



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Obras

Referencia: E21-0028
Contrato de: “MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS DE EDIFICIOS EN EL PUERTO DE PALMA”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	125.909,78 € (IVA excluido)
Presupuesto de todas las prórrogas	371.909,52 € (IVA excluido)
Otros	No procede
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	497.819,30 € (IVA excluido)
Anualidades:	1. 2021: 31.477,45 € (IVA excluido)
	2. 2022: 123.969,84 € (IVA excluido)
	3. 2023: 123.969,84 € (IVA excluido)
	4. 2024: 123.969,84 € (IVA excluido)
	5. 2025: 94.432,33 € (IVA excluido)

CPV: 45261000-4 Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento, y trabajos conexos



<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<ul style="list-style-type: none">• Objeto: El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán las “MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS DE EDIFICIOS EN EL PUERTO DE PALMA”.• Justificación: A lo largo de los últimos ejercicios, la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB), en la gestión de las competencias y funciones que tiene encomendadas por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (arts. 25 y 26), ha requerido de la planificación y ejecución de los trabajos de conservación y mantenimiento de los diferentes edificios e instalaciones titularidad de la APB, afectos a los servicios que la A.P.B. debe prestar, con objeto de garantizar el cumplimiento de las normativas legales y permitir así el normal uso de los mismos en condiciones óptimas de funcionamiento y explotación La APB dispone, en el Puerto de Palma, de una serie de edificios que por falta de mantenimiento y con el paso de los años, pueden sufrir un deterioro importante en sus cubiertas, pudiendo produciéndose goteras, fugas, roturas de coberturas, etc. Durante los últimos años, los trabajos en cubiertas se han venido realizando con la cobertura de diversos expedientes de contratación, en concreto el último supersimplificado de obras: “E18-0104: obras de reparación en cubiertas de edificios de la Autoridad Portuaria de Baleares en el puerto de Palma”. Se elabora el presente expediente para dar continuidad a dicho mantenimiento. "Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos."
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como “obra completa” en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017. Se justifica la no división en lotes ya que:</p>



	<p>-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.</p> <p>-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.</p>
--	--

4. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Antonio Martín Vidal, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP
---	---

Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automático apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: D. Antonio Martín Vidal, Responsable de Mantenimiento y Obra Civil. D. José Bascuñana Pastor, Jefe de Conservación y Mantenimiento
--	--

Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato .
--	---

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
El Responsable del Servicio de Conservación y Mantenimiento
José Bascuñana Pastor

Existencia de crédito,
Jefe del Departamento Económico Financiero
Gabriel Cruellas Munar

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, , y en su caso los Pliegos de Condiciones, aprobación del Proyecto y designación del Director Facultativo del Contrato .





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Órgano de Contratación por Delegación
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Jorge Nasarre López

